

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DEL MAR

*ORDEN de 20 de diciembre de 2017 por la que se establece la convocatoria para el año 2018 y se particulariza su importe global máximo, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipado de gasto.*

Mediante la Orden de 31 de diciembre de 2016 (DOG núm. 23, de 2 de febrero de 2017) se aprobaron las bases reguladoras generales para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como expediente anticipado de gasto.

En dicha orden de bases reguladoras generales, en sus artículos 3.1 y 11.1 se dispone que anualmente se publicarán los importes máximos de concesión de ayudas en la correspondiente anualidad y en las sucesivas, para el caso de inversiones plurianuales, así como los períodos de presentación de solicitudes para cada una de las anualidades.

Con la finalidad de contribuir a la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, se dicta esta orden de convocatoria para el ejercicio 2018.

Por otro lado, el artículo 1.1 de la Orden de 11 de febrero de 1998 (DOG núm. 33, de 19 de febrero) sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2000 (DOG núm. 231, de 29 de noviembre) y por la Orden de 25 de octubre de 2001 (DOG núm. 209, de 29 de octubre), establece que los expedientes de gasto relativos a subvenciones se podrán iniciar siempre que las necesidades que se tengan que satisfacer puedan ser razonablemente previstas anticipadamente en el ejercicio inmediatamente anterior al de los presupuestos con cargo a los cuales se vayan a imputar los correspondientes gastos, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma aprobado por el Consello de la Xunta de Galicia que corresponda al ejercicio presupuestario en que se va a materializar la contraprestación.

El artículo 3.3 extiende expresamente esta posibilidad de tramitación anticipada a los expedientes relativos a las bases reguladoras o convocatorias de ayudas derivadas de la



aplicación de reglamentos comunitarios con financiación procedente de fondos europeos, siempre que exista regulación de las ayudas por la Unión Europea o de ámbito estatal dictada en desarrollo o transposición de ella y existan compromisos de financiación destinados a la aplicación de las correspondientes medidas.

Por todo lo expuesto, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

**DISPONGO:**

**Artículo 1. Objeto**

Esta orden tiene por objeto fijar el importe global máximo, para el año 2018, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles (código de procedimiento PE209B).

**Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes y de resolución**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expirará el último día del mes.

2. La resolución de concesión se emitirá y se les notificará a los interesados en el plazo máximo de cinco (5) meses desde la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. El vencimiento del plazo máximo indicado sin que se notifique la resolución posibilitará que los interesados puedan entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

**Artículo 3. Crédito presupuestario**

1. Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.723A.770.1, código de proyecto 2016 00293 (dotada con fondos del FEMP (Prioridad 1. Fomentar una pesca sostenible, OE1.b), medida 1.2.1), en la cual existe crédito suficiente en el proyecto de Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2018, aprobado por el Consello de la Xunta de Galicia.



2. Esta orden se tramita al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Orden de la Consellería de Economía y Hacienda de 11 de febrero de 1998, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto, en la redacción dada por la Orden de 27 de noviembre de 2000, modificada por la Orden de 25 de octubre de 2001, quedando la concesión de las subvenciones sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

3. El importe global máximo de las subvenciones que se concedan en el 2018 será de un millón novecientos diez mil euros (1.910.000 €) y se distribuirán en las siguientes anualidades:

– Anualidad 2018: 830.000 €.

– Anualidad 2019: 1.080.000 €.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 de la orden de bases reguladoras generales, los importes consignados para esta convocatoria, así como las aplicaciones a las que se imputen, podrán ser ampliados en función de las disponibilidades presupuestarias sin que ello dé lugar a la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, la concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

5. Los porcentajes de cofinanciación de las ayudas son del 75 % con fondos FEMP y el 25 % con fondos de la Comunidad Autónoma.

#### Disposición transitoria primera

Con vigencia exclusiva para la convocatoria del año 2018, serán subvencionables los gastos realizados entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019. No obstante, las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEMP si concluyeron materialmente o se ejecutaron íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de ayuda.

#### Disposición adicional primera

En todo lo no previsto en esta orden se atenderá a lo dispuesto en las bases reguladoras generales aprobadas mediante dicha Orden de la Consellería del Mar, de 31 de diciembre de 2016 (DOG núm. 23, de 2 de febrero de 2017).

En concreto y en lo referido a:

– Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos (artículos 4 y 5).



- Órganos competentes para la instrucción y resolución (artículo 14).
- Documentos e información que deben presentar los solicitantes de la ayuda (artículo 12).
- Recursos (artículo 20).
- Criterios de valoración (artículo 16).
- Plazo y justificación (artículo 22).
- Medios de notificación o publicación (artículos 27 y 28).

#### Disposición adicional segunda

Se faculta a la Dirección General de Desarrollo Pesquero para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y la aplicación de esta orden.

#### Disposición final primera

Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 20 de diciembre de 2017

Rosa María Quintana Carballo  
Conselleira del Mar




**XUNTA DE GALICIA**  
 CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO I

PROCEDIMIENTO <b>AYUDAS A PROYECTOS COLECTIVOS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS EN EL MARCO DE ACTIVIDADES MARISQUERAS SOSTENIBLES</b>	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO <b>PE209B</b>	DOCUMENTO <b>SOLICITUD</b>
---	---	-------------------------------

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>							
RAZÓN SOCIAL							NIF
TIPO DE VÍA							NOMBRE DE LA VÍA
NÚMERO		BLOQUE		PISO		PUERTA	
PARROQUIA				LUGAR			
CP	PROVINCIA		AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO					


<b>Y, EN SU REPRESENTACIÓN</b> (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>	
Notifíquese a:	<input type="radio"/> Persona solicitante <input type="radio"/> Persona representante
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, <a href="https://notifica.xunta.gal">https://notifica.xunta.gal</a> . Sólo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

<b>DATOS BANCARIOS</b>	
Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.	
TITULAR DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)
IBAN	

<b>DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO</b>	
<input type="radio"/> Proyecto individual <input type="radio"/> Proyecto conjunto	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO COLECTIVO (artículo 6 de las bases reguladoras)	IMPORTE SOLICITADO
Actuación cofinanciada en un 75 % por el FEMP [prioridad 1 - OE1.b) - medida 121]	

<b>LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA</b>	
1. Que en relación con la financiación del proyecto:	
<b>Ayudas solicitadas:</b>	
<input type="radio"/> No solicitó ninguna otra ayuda para este mismo proyecto. <input type="radio"/> Sí solicitó ayuda para este mismo proyecto:	
Tipo de ayuda	Importe
Convocatoria en diario oficial	Fecha de convocatoria
Entidad concedente	Fecha de solicitud


**SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario sólo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: nsizyhx9-2bu7-n6k3-omg9-aj9syb5m8ct7


**XUNTA DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



**XUNTA DE GALICIA**  
 CONSELLERÍA DO MAR

**ANEXO I**  
 (continuación)

**LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA (continuación)**
**Ayudas concedidas:**

- No se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto.  
 Sí se le concedió ayuda para este mismo proyecto:

 Tipo de ayuda  Importe 

 Convocatoria en diario oficial  Fecha de convocatoria  Fecha de resolución 

 Entidad concedente 

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

**Otras fuentes de financiación para el proyecto:**

 Recursos propios (importe)  Préstamos (importe) 

 Entidad 

 Otros (especificar) 

- Que no está incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración general del Estado, de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, ni desempeñó ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general.
- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.


**Y QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA**

- No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- No está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas prevista en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- No fue sancionada con la imposibilidad de obtener préstamos, subvenciones o ayudas públicas, de acuerdo con lo previsto en el título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado, y del título XIV de la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia.
- No cometió ningún fraude en el marco del FEMP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) nº 508/2014 y confirma que cumple todos los criterios enumerados en el apartado 1 de dicho artículo 10.

Autorizo a la Consellería del Mar a consultar cualquier medio o registro disponible para cerciorarse de la veracidad de las declaraciones anteriores. Esta autorización se extenderá, en su caso, hasta los 5 años siguientes al pago final de la ayuda.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA**

<input type="checkbox"/> Proyecto para el que se solicita la subvención			
<input type="checkbox"/> Presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención (anexo II)			
<input type="checkbox"/> Copia de las concesiones, autorizaciones, permisos o licencias, según el caso, o justificación de haberlos solicitado			
<input type="checkbox"/> Para solicitudes conjuntas: declaración de financiación del proyecto y declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones (anexo III)			
<input type="checkbox"/> Certificación del órgano competente en que se acredite el desempeño actual del cargo por parte de la persona firmante y se especifique el acuerdo por el que se concede la autorización para formalizar la solicitud a la persona firmante			
<input type="checkbox"/> Documentación justificativa de los costes (presupuestos, contratos, facturas pro forma, etc)			
<input type="checkbox"/> En su caso, acreditación de las tres ofertas y la justificación de la seleccionada			
<input type="checkbox"/> Sólo para solicitudes conjuntas: acuerdo de nombramiento de la persona representante o apoderada única a los efectos de la subvención			
<input type="checkbox"/> Sólo para solicitudes conjuntas: acuerdo de distribución entre los/las solicitantes de los compromisos que corresponda ejecutar y del importe de la subvención solicitada para cada uno/a de ellos/as			
	PRESENTADO	CÓD. PROC.	AÑO
<input type="checkbox"/> Copia de los estatutos de la entidad solicitante o indicación del procedimiento en que consta fecha y órgano ante el que se presentó	<input type="checkbox"/>		


**SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario sólo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: nszyhx9-2bu7-n6k3-omg9-aj9syb5m8c7


**XUNTA DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MARANEXO I  
(continuación)**COMPROBACIÓN DE DATOS**

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar una copia de dichos documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
<input checked="" type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> DNI o NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Consellería de Hacienda	<input type="checkbox"/>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Consellería del Mar, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a [sxt.mar@xunta.gal](mailto:sxt.mar@xunta.gal)


**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Orden de 31 de diciembre de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2017 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitadas como expediente anticipado de gasto.


Orden de 20 de diciembre de 2017 por la que se establece la convocatoria para el año 2018 y se particulariza su importe global máximo, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipado de gasto.

**FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Lugar y fecha

 ,  de  de 

Dirección General de Desarrollo Pesquero

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
Marítimo e de Pesca **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora**XUNTA DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>


**XUNTA DE GALICIA**  
 CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO II

**DATOS DEL PROYECTO**
**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

RAZÓN SOCIAL

NIF

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN**

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO COLECTIVO (PROCEDIMIENTO PE209B)**

**EMPRESAS DE SERVICIOS, PROFESIONALES**
**OTROS GASTOS (semilla, equipamientos, instalaciones...)**

	EMPRESAS DE SERVICIOS, PROFESIONALES			OTROS GASTOS (semilla, equipamientos, instalaciones...)		
	CONCEPTO	MESES	IMPORTE (1)	CONCEPTO	IMPORTE (1)	
2018				2018		
2019				2019		
	TOTAL			TOTAL		

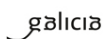
**TOTAL PRESUPUESTO**

	2018	2019	TOTAL
IMPORTE			

(1) Los importes deben indicarse sin IVA.


**FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Lugar y fecha

 ,  de  de 


Dirección General de Desarrollo Pesquero


 UNIÓN EUROPEA  
 Fondo Europeo  
 Marítimo e de Pesca


**SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

**XUNTA DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>




**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO III

**DECLARACIÓN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE SUBVENCIONES**

(para cada miembro integrante de solicitudes conjuntas)

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

RAZÓN SOCIAL

NIF

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN**

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

**DATOS DEL PROYECTO COLECTIVO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO COLECTIVO (PROCEDIMIENTO PE209B)

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1. Que son ciertos los datos que abajo figuran en relación con la financiación del proyecto:

**Ayudas solicitadas:**

- No solicitó ninguna otra ayuda para este mismo proyecto.  
 Sí solicitó ayuda para este mismo proyecto:

Tipo de ayuda  Importe Convocatoria en diario oficial  Fecha de convocatoria  Fecha de solicitud Entidad concedente **Ayudas concedidas:**

- No se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto.  
 Sí se le concedió ayuda para este mismo proyecto:

Tipo de ayuda  Importe Convocatoria en diario oficial  Fecha de convocatoria  Fecha de resolución Entidad concedente **Otras fuentes de financiación para el proyecto:**Recursos propios (importe)  Préstamos (importe) Entidad Otros (especificar) 

2. Que no está incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad da Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración general del Estado, de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, ni desempeñó ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general.

**Y QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA**

- No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- No está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas prevista en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- No fue sancionada con la imposibilidad de obtener préstamos, subvenciones o ayudas públicas, de acuerdo con lo previsto en el título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado, y del título XIV de la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia.
- No cometió ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) nº 508/2014 y confirma que cumple todos los criterios enumerados en el apartado 1 de dicho artículo 10.





**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO III  
(continuación)

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** (continuación)

Autorizo a la Consellería del Mar a consultar cualquier medio o registro disponible para cerciorarse de la veracidad de las declaraciones anteriores. Esta autorización se extenderá, en su caso, hasta los 5 años siguientes al pago final de la ayuda.

**FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Lugar y fecha

,  de  de

galicia

Dirección General de Desarrollo Pesquero



**XUNTA  
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO IV

**MODELO DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA****DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

RAZÓN SOCIAL

NIF

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN**

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

**DATOS DEL PROYECTO COLECTIVO**

CÓDIGO EXPEDIENTE

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

**MANIFIESTA**

Que recibida la notificación con el texto íntegro de la resolución de concesión de ayuda de acuerdo con la Orden de 20 de diciembre de 2017, por la que se establece la convocatoria para el año 2018 y se particulariza su importe global máximo, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como expediente anticipado de gasto y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 31 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2017, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como expediente anticipado de gasto.

**DECLARA**

- Que ACEPTA LA AYUDA en los términos y condiciones señalados en la resolución y se compromete a cumplir todas las obligaciones exigidas a las personas beneficiarias en la orden de bases reguladoras generales y de convocatoria y en las demás normas de aplicación.
- Que RECHAZA LA AYUDA.

**FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Lugar y fecha

 ,  de  de 

Dirección General de Desarrollo Pesquero

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
Marítimo e de Pesca**XUNTA  
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DO MAR

ANEXO V

## DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS Y DEL MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA

## DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL

NIF

## Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

## DATOS DEL PROYECTO COLECTIVO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CÓDIGO EXPEDIENTE

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO COLECTIVO

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los datos que abajo figuran en relación con la financiación del proyecto:

## Ayudas solicitadas:

- No solicitó ninguna otra ayuda para este mismo proyecto.  
 Sí solicitó ayuda para este mismo proyecto:

Tipo de ayuda

Importe

Convocatoria en diario oficial

Fecha de convocatoria

Fecha de solicitud

Entidad concedente

## Ayudas concedidas:

- No se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto.  
 Sí se le concedió ayuda para este mismo proyecto:

Tipo de ayuda

Importe

Convocatoria en diario oficial

Fecha de convocatoria

Fecha de resolución

Entidad concedente

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga para las mismas actuaciones de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

## Y DECLARA QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA MANTIENE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA

## FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 ,  de  de 

Dirección General de Desarrollo Pesquero

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
Marítimo e de Pesca**XUNTA  
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>